



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

¡Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 073-2024-MDU

Uchumayo, 13 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 156-2024-SG-MDU de Secretaría General, de fecha 03 de julio de 2024, Dictamen Legal N° 145-2024-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 22 de julio de 2024, Informe N° 134-2024-GM/MDU de la Gerencia Municipal, de fecha 12 de agosto de 2024, Proveído N° 649-2024 del Despacho de Alcaldía, de fecha 12 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo el artículo 6° del mismo cuerpo legal establece: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, siendo este el Titular del Pliego".

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Que, por su parte el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante: el TUO de la LPAG), en su artículo IV del Título Preliminar, numeral 1 el inciso 1.1, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la Presidencia del Consejo de Ministros, pone de conocimiento que en el marco del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto de Urgencia N° 006-2020, el Decreto de Urgencia N° 007-2020 y sus normas reglamentarias, la Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la rectoría en materia de gobierno, confianza y transformación digital en el país y viene liderando el despliegue de tecnologías digitales en favor de garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital en todas las regiones del país para consolidar la ciudadanía digital tal como lo establece la Política Nacional de Transformación Digital al 2030.

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales sobre Líder de Gobierno Digital, indica: "Crease el rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública, siendo éste un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad. El Líder de Gobierno Digital coordina con el Líder Nacional de Gobierno Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la administración pública, así como la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Supremo. El perfil, las funciones y lineamientos para el Líder de Gobierno Digital son aprobados por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital en un plazo de noventa (90) días hábiles".

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría del Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital que comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; además, dicta las normas y establece los procedimientos en materia de gobierno digital y, es responsable de su operación y correcto funcionamiento.

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", que en Anexo forma parte integrante de dicha Resolución Secretarial; los cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (...), y el numeral 2.1) y 2.4) del artículo 2° de la citada de la norma glosada, corresponde al Titular de la entidad la designación a quien ejercerá el rol de "Líder de Gobierno Digital" en base a los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital" aprobados en la Resolución Secretarial; y, la designación de quien ejerce el mencionado rol, debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría del Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes.



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-4930.
Urb. El Carmen - Congata -Telf: 054-4112.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

Que, el artículo 3° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, son acciones prioritarias a cargo de quien ejerce el rol de "Líder del Gobierno Digital", debe priorizar las siguientes acciones: a) Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios y servidores públicos en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital; y b) Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

Que, a través del Informe N° 156-2024-SG-MDU, el despacho de Secretaría General, informa que, en cumplimiento de la normativa vigente sobre Gobierno Digital, solicita que, a través de acto resolutivo del titular, se designe al Líder de Gobierno Digital.

Que, mediante Dictamen Legal N° 145-2024-MDU/GM-GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión que:

3.1. Se **DESIGNE** mediante Resolución de Alcaldía, al funcionario que asumirá el rol de Líder de Gobierno Digital, tomando en consideración lo determinado en el numeral 2.6 de dicho informe.

3.2. Se deberá **DISPONER** que el funcionario designado en el artículo precedente, comunique al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en la entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM.

Que, mediante Informe N° 134-2024-GM/MDU, la Gerencia Municipal, eleva su informe al Despacho de Alcaldía solicitando la emisión del acto resolutivo de designación de funcionario Líder de Gobierno Digital proponiendo al Lic. Ángel Primitivo Sánchez Salinas – Gerente Municipal como funcionario que asumirá el rol de Líder de Gobierno Digital.

Que, mediante Provedo N° 649-2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, deriva los actuados a Secretaría General a fin de que, se dé el trámite conforme a ley.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como **LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL**, al **LIC. ÁNGEL PRIMITIVO SÁNCHEZ SALINAS, GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Uchumayo en virtud a los dispositivos legales vigentes citados en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el funcionario designado en el artículo precedente, comunique al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital, los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en la entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE y la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución al funcionario designado, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes, para su cumplimiento y demás acciones pertinentes conforme a Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Arvil Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-49301.
Urb. El Carmen - Congata -Telf: 054-41124.

